

Junindion de Sagostille

Publica^{on} y su cila constata^{on}

24



Para despachos de oficio se ha mandado.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Dn Carlos Gomez y Parga, Juez
de la Dn de San Juan de Lagostelle &

Certifico que en consecuencia de lo que
prebiente el Real Decreto de Cortes que incluye la Constitucion
Politica de la Monarquia, en fecha diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos y doce, afecto de darle el debido cumplimiento
conferencia de los vecinos de que se compone esta Jurisdiccion
en dia Festivo Dn Francisco Rivera cura, celebrò la Acta
cantada q. prebiente y mandos Dn Decreto en accion de
Gracias, en orden ala tranquilidad de Nro Reino;
y al oportuno de ella se publicò y leio apremencia de Dn
Pueblo la Constitucion Politica de la Monarquia desde
principio a porre, y fenecida Dn Acta se procedio
al juramento de todo el Pueblo en alta voz, quien fizo
por los Santos Evangelios de Guardar y observar Dn
Constitucion, y todo lo que por ella se prebiente y mandos
y asilo expunieron en alta voz. Y a q. con este
day el p. m. te q. firmo av. te y t. r. e. d. e. u. a. n. o. d. e. m. i. l.
ochocientos trece &

Carlos Gomez
y Parga

D. su m. do
Dn Antonio de Prado